

## F.A.N

Tiempo de lectura: 1 min.

[Eduardo Fernández](#)

Sáb, 22/04/2023 - 22:28

El artículo 328 de la Constitución Nacional define a una institución fundamental en la arquitectura institucional democrática de la República de Venezuela, la Fuerza Armada Nacional.

Dice ese artículo: “La Fuerza Armada Nacional constituye una institución esencialmente profesional, sin militancia política, organizada por el Estado para garantizar la independencia y soberanía de la Nación, asegurar la integridad del espacio geográfico, mediante la defensa militar, la cooperación en el mantenimiento del orden interno y la participación activa en el desarrollo nacional, de acuerdo con esta Constitución y con la ley.»

“En el cumplimiento de sus funciones, está al servicio exclusivo de la Nación y en ningún caso al de persona o parcialidad política alguna”.

“Sus pilares fundamentales son la disciplina, la obediencia y la subordinación”.

«La Fuerza Armada Nacional está integrada por el Ejército, la Armada, la Aviación y la Guardia Nacional, que funcionan de manera integral dentro del marco de su competencia para el cumplimiento de su misión, con un régimen de seguridad social integral propio, según lo establezca su respectiva Ley Orgánica”.

Son tres grandes misiones las que tienen la Fuerza Armada:

- 1.- Garantizar la independencia y soberanía de la Nación.
- 2.- Garantizar la seguridad del espacio geográfico y,
- 3.- Garantizar la seguridad de todos los ciudadanos del país.

Para dar cumplimiento a este mandato, sus integrantes son entrenados, capacitados y formados, basados en tres pilares fundamentales: “la disciplina, la obediencia y la subordinación”.

Como ha ocurrido con todas las instituciones, también la Fuerza Armada ha sufrido un proceso de descomposición en los últimos años. Una disminución de su moral y un proceso de corrupción, politización e ideologización que deben revertirse.

Al producirse el cambio político, el nuevo gobierno debe proceder de inmediato a designar un nuevo Alto Mando Militar integrado por profesionales militares de reconocida solvencia moral, alto nivel de capacitación y un claro compromiso con la cultura democrática.

Debe establecerse un programa de formación para explicar, a todos sus integrantes, lo establecido en el artículo 328 de la Constitución y su significado.

En próximas entregas seguiremos conversando este tema.

[ver PDF](#)

[Copied to clipboard](#)